



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2016-00554-00

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar el despacho comisorio debidamente diligenciado proveniente de la Alcaldía Local de Puente Aranda, obrante a folios 117-134.

Del avalúo presentado por la parte demandante¹ córrase traslado conforme el numeral 2 del canon 444 del C. G. del P., por el término de diez (10) días.

Por último téngase en cuenta para todos los efectos la dirección electrónica de notificación aportada por el extremo activo al trámite el cual reposa en la documental obrante a folio 138.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

¹ Folios 137-138

Señor
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia : Rad. No. 2016-0554 Proceso Divisorio

Demandante: CLAUDIA LILIANA SABOGAL FORERO, ABEL ANDRES SABOGAL FORERO, ALVARO HUGO SABOGAL FORERO, MONICA SABOGAL FORERO, MYRIAM FORERO MORATO, MARIA DEL PILAR FORERO MORATO y MARIA AMANDA FORERO DE MARTINEZ

Demandado: ALIRIO FORERO MORATO y ANTONIO FORERO MORATO

Asunto : Aporte avalúo catastral para ser tenido en cuenta como avalúo para remate del inmueble objeto de proceso divisorio.

SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto y solicito al despacho:

1. Que de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de fecha 4 de junio de 2020, el cual fue proferido con el fin de adoptar medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

✓ En su Artículo 3ro. preceptúa:

"Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior." (negrilla y subrayado fuera de texto con el fin de llamar la atención para la presente petición)

Con base en lo anterior, le informo y le solicito comedidamente a su despacho:

- Se sirva actualizar y tener como dirección electrónica para recibir notificaciones en nuestra calidad de apoderado la parte demandante para el presente proceso judicial:

El correo: estradalarotta-abogados@hotmail.com

2.-) De igual manera solicito al Sr. Juez, que con el fin de dar continuidad al presente proceso:

- Se sirva tener en cuenta que el bien inmueble objeto de proceso divisorio fue secuestrado en debida y legal forma el pasado 12 de marzo de 2.020 (adjunto de acta de secuestro)
- Que con el fin de llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto del proceso divisorio, allego al despacho el avalúo catastral del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado por cuenta del presente proceso, el cual se encuentra ubicado, identificado y avaluado catastralmente incrementándolo en un 50% como dispone el numeral 4to. Del artículo 444 del C.G.P., así:
 - ✓ Carrera 32 A No. 11 – 41 Sur Bloque 2 Apto. 101 de Bogotá D.C., el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50S-32528, avaluado catastralmente para el año 2.020 en \$149.006.000.00, que incrementado en un 50% es la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$223.509.000.00) MONEDA LEGAL.**

Con base en lo anterior, y conforme lo dispone la ley que los avalúos idóneos para el remate de los bienes inmuebles son los catastrales incrementados en un 50%, solicito al señor Juez darle traslado al mismo para posteriormente decretar su aprobación y que sirva de base para el remate del inmueble.

Atentamente,



SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA
C.C. No. 79.128.847 de Bogotá D.C.
T.P. No. 66.486 del C.S. de la J.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 12 de Marzo de 2020

PROCESO: DIVISORIO No. 2016-00554
JUZGADO: TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
DESPACHO COMISORIO: 0026-2019
DEMANDANTE: ALVARO SABOGAL FORERO Y OTROS
DEMANDADO: ALIRIO FORERO MORATO Y OTRO
ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los doce (12) días del mes de marzo de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Nos acompaña el Patrullero **JHON EDISON MIRANDA QUITIAN**. Se hace presente el Doctor **SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.128.847 y con Tarjeta Profesional No. 66486 del Consejo Superior de la Judicatura. Además, el Despacho mediante la lista de auxiliares de justicia nombró como secuestre a **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**, por lo anterior, se hace presente la Representante Legal Señor **CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.384.801, quien queda posesionado en este momento en la diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la **CARRERA 32 A 11 41 SUR BLOQUE 2 APARTAMENTO 101**. Una vez allí somos atendidos por el Señor **ANTONIO MARIA FORERO MORATO** identificado con cedula de ciudadanía No.17.048.949, Quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: "Yo necesito tiempo para poder evacuar". El apoderado de la parte demandante manifiesta: "Teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de secuestro ordenado por el comitente, y sin que exista duda alguna de que se trata del mismo bien inmueble objeto del proceso judicial, solicito al despacho se sirva identificar y alinderar el inmueble a fin de que lo declare legalmente secuestrado y del mismo se haga entrega real y material secuestre a quien a su vez solicito de manera excepcional haga un contrato deposito con quien viene ocupando el inmueble del señor Antonio María Forero Morato por el termino de dos meses a fin de que se pueda proceder al objeto del proceso judicial que es un proceso divisorio con la venta del inmueble y entrega de las cuotas partes a cada uno de los titulares de la misma, con el dinero que se reciba fruto de la compraventa". Se le concede el uso de la palabra al Secuestre, quien manifiesta: "Linderos del Inmueble son Por el Norte: Pared del concreto que lo separa de la edificación en junto. Por el Sur: Con el apartamento 102 del mismo interior. Por el Oriente: Con la Carrera 32 A con paso vehicular. Por el Occidente: Con las zonas comunales del mismo conjunto residencial. Características: Se trata de un apartamento en un primer nivel el cual tiene una puerta metálica de color blanco la cual da acceso al inmueble en este encontramos una sala de star con sus paredes y techos estucados y pintados, sus pisos en caucho o vinisol, una cocina semi integral, igualmente los pisos están en caucho, paredes en baldosa, con muestra de humedad y deterior, tres habitaciones en regular estado de conservación paredes y techos estucados y pintados y un baño con pisos y paredes en baldosa, se resalta que el inmueble en mención se encuentra en estado de deterioro, humedad y regular estado de conservación, cuenta con los servicios de agua, luz y gas". El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble ubicado en la Carrera 32 A No. 11 - 41 Sur BQ 2 AP 101 y con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-32528, el cual está debidamente identificado y alinderado y se procede hacer la entrega real y material al Secuestre designado y al cual se le fijó como honorarios provisionales por dicha diligencia la suma de \$200.000 pagaderos en el acto. El Secuestre manifiesta: "Recibo el Inmueble en forma real y material objeto de esta diligencia, y procedo a lo de mi cargo. No siendo otro el objeto se finaliza la diligencia y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA
Apoderada de la parte Demandante

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA
Secuestre

ANTONIO MARIA FORERO MORATO
Quien atiende la Diligencia

JHON EDISON MIRANDA QUITIAN
Patrullero de la Policía Nacional

EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 85931

Fecha: 05/02/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANTONIO MARIA FORERO MORATO	C	17048949	16.666667	N
2	AURA RENEE FORERO DE SABOGAL	C	20127360	16.666667	N
3	MARIA DEL PILAR FORERO DE FIGUEREDO	C	41320013	16.666667	N

Total Propietarios: 6

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2675	10/12/2004	BOGOTA D.C.	50	050S00032528

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 32A 11 41 SUR BQ 2 AP 101 - Código postal: 111631

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 32A 14B 41 SUR BQ 2 AP 101 FECHA:29/10/2007

Código de sector catastral: 004402 53 01 009 01002
Cédula(s) Catastral(es): D17S 32A 1 24

CHIP: AAA0039EWAF

Número Predial Nal: 110010144160200530001909010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)
50.2

Total área de construcción (m2)
72.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 149,006,000.00	2020
2	\$ 178,232,000.00	2019
3	\$ 146,573,000.00	2018
4	\$ 140,388,000.00	2017
5	\$ 124,521,000.00	2016
6	\$ 118,466,000.00	2015
7	\$ 98,798,000.00	2014
8	\$ 92,330,000.00	2013
9	\$ 67,542,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: BAF54DD2F521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

137



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Destrat

Certificación Catastral

Radicación No.: 85931

Fecha: 05/02/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 2

Información Predio:					
Código Sector: 004402530100901002		Dirección: KR 32A 11 41 SUR BQ 2 AP 101		Chip: AAA0039EWAF	
Información Propietarios:			Total Propietarios: 6		
Numero Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Numero Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANTONIO MARIA FORERO MORATO	C	17048949	16.666667	N
2	AURA RENEE FORERO DE SABOGAL	C	20127360	16.666667	N
3	MARIA DEL PILAR FORERO DE FIGUEREDO	C	41320013	16.666667	N
4	MIRYAM FORERO MORATO	C	41321132	16.666667	N
5	MARIA AMANDA FORERO DE MARTINEZ	C	20161842	16.666667	N
6	ALIRIO FORERO MORATO	C	17163820	16.666667	N

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:



Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ

138

Aporte Avaluo Juzgado 36 Civil Circuito Rad. 2016-554 DIVISORIO Claudia Sabogal y otros-08062020132327

Sergio Estrada <estradalarotta-abogados@hotmail.com>

Lun 10/08/2020 10:26 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <cto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

Aporte Avaluo Juzgado 36 Civil Circuito Rad. 2016-554 DIVISORIO Claudia Sabogal y otros-08062020132327.pdf;

Señor

JUEZ de CONOCIMIENTO

E.S.D.

SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo electrónico de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de fecha 4 de junio de 2.020, el cual fue proferido con el fin de adoptar medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, adjunto ARCHIVO en el cual le informo y le solicito:

1. Se sirva actualizar y tener como dirección electrónica de donde estamos remitiéndole el presente correo, para recibir notificaciones en nuestra calidad de apoderado la parte demandante para el presente proceso judicial.
2. Y a su vez, que de conformidad con el Artículo 01 del mencionado Decreto legislativo, se sirva adelantar la continuidad del proceso judicial con la solicitud que se manifiesta en el archivo adjunto del presente correo.

Quedamos a la espera de su respuesta frente a su gestión y actuación a surtir.

Atentamente,

SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA

C.C. No. 79.128.847 de Bogotá D.C

T.P. No. 66.486 del C.S. de la J.

Correo: estradalarotta-abogados@hotmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO TERCERA Y CUARTA SECCIONES
 DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Jefe, proponiendo que:

1. Se añada el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil.
2. No se desvirtúa el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil.
3. La secretaría anterior se mantenga en vigencia.
4. Venció el término prescrito de prescripción de la acción.
5. Venció el término de prescripción de la acción anterior.
6. Venció el término de prescripción de la acción anterior. Le(s) peric(o) de pronunciar en consecuencia, SI NO
7. Venció el término prescrito.
7. El término de emplazamiento venció para (las) emplezados No compareció publicaciones en tiempo SI NO
8. Dado cumplimiento al auto anterior.
9. Se proceda a la orden judicial para resolver.
10. Otro ALIEGA DUBIO (2)

Fecha: 03 DIC 2020

Secretaría (o)